



JURIDICA * EMPRESARIAL

Dr. Freddy Rodríguez García
& Asociados

*Raúl:
favor atusdy
RR*

Ambato, 05 de agosto de 2008

Doctora
Leonor Holguín
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO
Ciudad.-

Señora Intendente:

Adjunto encontrará un ejemplar autentico de la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía "TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA.", otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato, cesión efectuada por el señor **VICTOR MANUEL LOPEZ** c. c. 180068083-5, a favor del señor **EDISSON ALBERTO PICO ROBLES**, c. c. 180142894-5, en los términos que constan en la referida escritura.

Se han realizado las marginaciones dispuestas por el Art. 113 de la Ley de Compañías.

El cedente y el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana, por consiguiente la inversión que efectúa el cesionario es de tipo nacional.

Particular que comunico cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías.

Por la atención que brinde a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Firmo con mi Abogado

Luis Medardo Lara Bautista
GERENTE DE LA COMPAÑÍA
TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA."

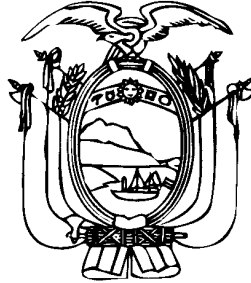
Dr. Freddy Rodríguez García
ABOGADO Mat. 228 C. A. T.

RECIBIDO

19 AGO 2008

Alexandra Salto Arauz
Dra. Alexandra Salto Arauz
ESPECIALISTA SOCIETARIO
SUPERINTENDENCIA DE CIAS.

DEDADTAMENITO JURÍDICO



NOTARIA SÉPTIMA
DEL CANTÓN AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS
ABOGADO NOTARIO

..... P R I M E R
T E S T I M O N I O
DE LA ESCRITURA

DE: CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: VICTOR MANUEL LOPEZ.

A FAVOR DE: EDISON ALBERTO PICO ROBLES.

CUANTÍA \$. 80.00

Ambato, a 04 **de** julio-2008 **de**

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA TRANSPORTES CANARIO CIA.
LTDA, QUE OTORGA VICTOR MANUEL
LÓPEZ A FAVOR DE EDISSON ALBERTO
PICO ROBLES.

\$80,00

se dio una copia

En la ciudad de Ambato,
capital de la provincia de
Tungurahua, República del
Ecuador, hoy día viernes
cuatro de julio del año dos mil

ocho.- Ante mi Doctor Rodrigo

Naranjo Garcés, Notario

Séptimo del Cantón Ambato;

Comparecen al otorgamiento y

suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, el señor VICTOR MANUEL LÓPEZ, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, parte a la que le denominaremos como "EL CEDENTE", sin perjuicio de que se lo mencione por su nombre completo; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, el señor EDISSON ALBERTO PICO ROBLES, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, parte a la que le denominaremos como "EL CESIONARIO", sin perjuicio de que se lo mencione por su nombre completo. Para los efectos que se indicarán más adelante, comparece también la señora TERESA AGRIPINA ARROBA NARANJO, de estado civil casada. Todos los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en el cantón Ambato, mayores de edad, y legalmente capaces para contratar y obligarse y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la cesión de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA, al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, el señor VICTOR MANUEL LÓPEZ, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, parte a la que le denominaremos como "EL CEDENTE", sin perjuicio de que se lo mencione por su nombre completo; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, el señor EDISSON ALBERTO PICO ROBLES, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, parte a la que le denominaremos como "EL CESIONARIO", sin perjuicio de que se lo



mencione por su nombre completo. Para los efectos que se indicarán más adelante, comparece también la señora TERESA AGRIPINA ARROBA NARANJO, de estado civil casada. Todos los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en el cantón Ambato, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente cesión de participaciones. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA., se constituyó con un capital de cincuenta mil sucres, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Tercera del cantón Quito, el veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número mil trescientos dieciocho (1318), el cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. DOS.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, el seis de febrero de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el registro Mercantil del cantón Quito, bajo el número cuatrocientos ochenta y ocho (488), el treinta de abril de mil novecientos ochenta y uno, la compañía se reactivó, aumentó su capital a cien mil sucres codificó su estatuto. TRES.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito el siete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, la compañía aumentó su capital y reformó su estatuto. CUATRO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario tercero del cantón Quito el trece de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el número trescientos cincuenta y siete, tomo ciento veintiséis el seis de febrero de mil novecientos noventa y cinco, la compañía aumentó su capital y reformó su estatuto. CINCO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito el dieciséis de noviembre del año dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el número dos mil trescientos setenta y uno, tomo ciento treinta y dos, el veintidós de junio del dos mil uno, la compañía aumentó su capital a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto. SEIS.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito el catorce de noviembre del dos mil uno, inscrita en el Registro

Mercantil del cantón Ambato bajo el número cuarenta y cuatro, el quince de febrero del dos mil dos, y de la cual se tomó nota al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintiséis de febrero del dos mil dos, la compañía cambió su domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Ambato y reformó su estatuto. SIETE.- Durante la vida jurídica de la compañía se han efectuado varias cesiones de participaciones. OCHO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato el veintisiete de abril del año dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número doscientos cuarenta y dos, la compañía prorrogó su plazo de duración y reformó su estatuto. NUEVE.- La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el nueve de enero del año dos mil ocho, resolvió, por unanimidad, autorizar la cesión de participaciones del socio VICTOR MANUEL LÓPEZ, en los términos que se indicarán más adelante, conforme se infiere de la copia auténtica del acta de la mencionada Junta y del certificado conferido por el Gerente que se incorporan como habilitantes. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, el señor VICTOR MANUEL LÓPEZ, cede y transfiere a perpetuidad el dominio de ocho participaciones de la compañía TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA., de un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, cesión y transferencia de dominio que la efectúa a favor del señor EDISSON ALBERTO PICO ROBLES. EL CEDENTE manifiesta que la cesión de participaciones la realiza con todos los derechos, cuentas patrimoniales y obligaciones inherentes y sin reservarse nada para sí, en la parte que corresponde a las participaciones cedidas. EL CESIONARIO se subrogará en todos los derechos y obligaciones del cedente. CUARTA.- ACEPTACIÓN.- El señor EDISSON ALBERTO PICO ROBLES declara que acepta la cesión y transferencia de dominio de las participaciones realizada en su favor en los términos que se detallan en la cláusula que antecede, por así convenir a sus legítimos intereses. QUINTA.- AUTORIZACION.- La señora TERESA AGRIPINA ARROBA NARANJO expresamente autoriza a su cónyuge, señor VICTOR MANUEL LÓPEZ, para que efectúe la cesión de participaciones, en los



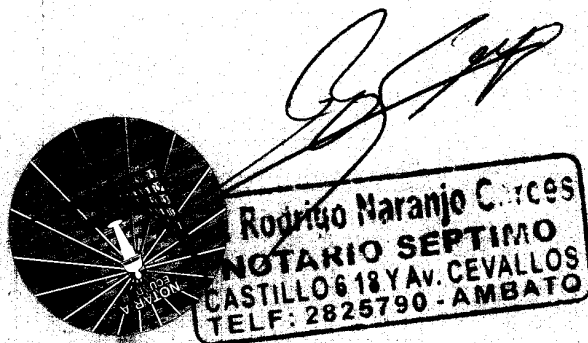
términos que constan en el presente instrumento. SEXTA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura equivale a OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 80). SEPTIMA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. Firma).- Ilegible.- Dr. Freddy Rodríguez García - Matrícula número 228- C.A.T.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f'ilegible

1800680835.-f'ilegible. 1801428945.-f'ilegible. 1800707554.-f

El Notario Dr. Rodrigo Naranjo Carces.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.



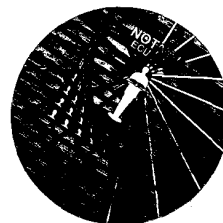
CERTIFICO: Que al margen de la Inscripción N° 044 del Registro Mercantil de Febrero 15 del 2.002.- Tomé nota de la **CESION DE PARTICIPACIONES**, indicada en la presente Escritura.- Ambato Julio 17 del 2.008.-

AB. JOSE LUIS FREIRE F.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO (E)

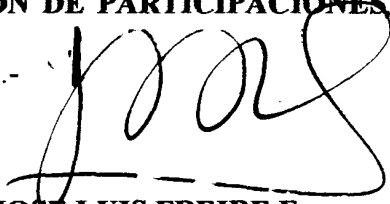


ZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA., celebrada el veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Notario, Doctor Mario Zambrano Saá, cuyo archivo se encuentra actualmente a cargo a mi cargo; y el protocolo de escrituras públicas a cargo del Archivo Nacional, de la Cesión de Participaciones otorgado por Víctor Manuel López a favor de Edison Alberto Pico Robles, en los términos constantes de la escritura que antecede.- Quito, a quince de julio del dos mil ocho.—


ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR



CERTIFICO: Que al margen de la Inscripción N° 044 del Registro Mercantil de Febrero 15 del 2.002.- Tomé nota de la **CESION DE PARTICIPACIONES**, indicada en la presente Escritura.- Ambato Julio 17 del 2.008.-


AB. JOSÉ LUIS FREIRE F.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO (E)



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA.**

En la ciudad de Ambato, a los nueve días del mes de enero del año dos mil ocho, a las once horas, en la sede social de la compañía **TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA.**, ubicada en la Avenida 12 de Noviembre 08-31 y Maldonado, se encuentran reunidos los señores socios: señor Héctor Neptalí Altamirano Lozada, propietario de nueve participaciones; señor Segundo Benjamín Chiliquinga Guanoluisa, propietario de cuatro participaciones; señor Carmelo Policarpo Cortés Sanipatín, propietario de una participación; señor Miguel Angel Gómez Quispe, propietario de seis participaciones; señor Luis Medardo Lara Bautista, propietario de ocho participaciones; señor Víctor Manuel López, propietario de ocho participaciones; y, señorita Mayra Sarabia Herrera, propietaria de cuatro participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una. Por consiguiente, al encontrarse presente el ciento por ciento del capital social, el señor Víctor Manuel López, amparado por lo que disponen los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, propone que se constituyan en Junta General Universal de Socios, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:



1.- AUTORIZAR AL SEÑOR VICTOR MANUEL LOPEZ PARA QUE CEDA LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES QUE POSEE EN ESTA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DEL SEÑOR EDISSON ALBERTO PICO ROBLES, Y ADMISION DE NUEVO SOCIO.

2.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad.

Dirige la Junta el Presidente de la compañía, señor Héctor Neptalí Altamirano Lozada, y actúa como Secretario el Gerente, señor Luis Medardo Lara Bautista. El señor Presidente declara legalmente instalada la Junta y dispone que se trate el primer punto:

1.- AUTORIZAR AL SEÑOR VICTOR MANUEL LOPEZ, PARA QUE CEDA LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES QUE POSEE EN ESTA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DEL SEÑOR EDISSON ALBERTO PICO ROBLES, Y ADMISION DE NUEVO SOCIO.

Interviene el señor Víctor Manuel López, quien manifiesta que es su deseo ceder las ocho participaciones de las cuales es propietario en esta compañía, cesión que la efectuará a favor del señor Edisson Alberto Pico Robles, por lo que solicita la autorización de esta

Junta. El señor Gerente manifiesta que efectivamente se recibió la solicitud del señor Víctor Manuel López, para que se le conceda la autorización para ceder sus participaciones, recibíendose también una comunicación del señor Edison Alberto Pico Robles, pidiendo que se le acepte como nuevo socio y adjuntando la carpeta con los certificados que acreditan su honorabilidad. El señor Presidente solicita que se lean las dos comunicaciones. El señor Miguel Angel Gómez Quispe eleva a moción que se conceda la autorización al señor Víctor Manuel López para que ceda sus ocho participaciones, admitiéndole al señor Edison Alberto Pico Robles como nuevo socio de la compañía. Los socios apoyan la moción, renunciando expresamente a su derecho para adquirir las participaciones que serán materia de la cesión. El señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía de la compañía TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA., resuelve, por unanimidad, autorizar al señor Víctor Manuel López para que ceda las ocho participaciones de las cuales es propietario en esta compañía, cesión que la efectuará a favor del señor Edison Alberto Pico Robles. Los demás socios renuncian expresamente a su derecho para adquirir las participaciones que se ceden. Se admite como nuevo socio de la compañía al señor Edison Alberto Pico Robles. Se autoriza al cedente y al cesionario para que suscriban la escritura pública de cesión de participaciones.

Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (dólares)	PARTICIPACIONES (valor nominal: USD. 10 cada una)
Héctor Neptalí Altamirano Lpezada	90	9
Segundo Benjamín Chiliquinga Guanoluisa	40	4
Carmelo Policarpio Cortés Sanipatin	10	1
Miguel Angel Gómez Quispe	60	6
Edisson Alberto Pico Robles	80	8
Luis Medardo Lara Bautista	80	8
Mayra Sarabia Herrera	40	4
TOTAL	400	40

El señor Presidente dispone un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes y se dispone que se trate el siguiente punto:

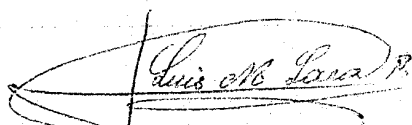
2.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

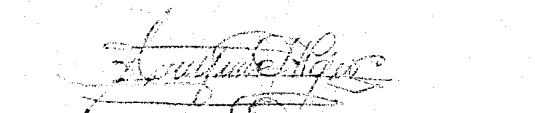
Por Secretaría se lee el acta y la señorita Mayra Sarabia Herrera mociona que se la apruebe sin modificaciones. La moción es apoyada por todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

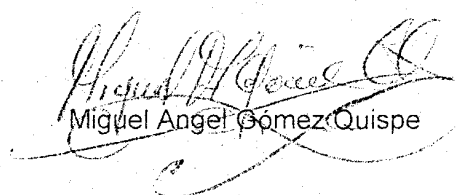
RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA, resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

El señor Presidente agradece a los socios por su asistencia y declara concluida la Junta a las once horas cincuenta minutos.

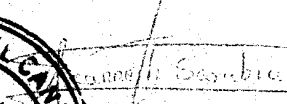

Héctor Neptalí Altamirano Lozada
PRESIDENTE

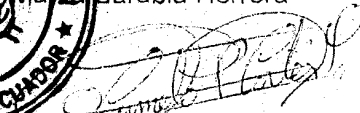

Luis Medardo Lara Bautista
SECRETARIO - GERENTE


Segundo Benjamín Chilibuinga Guanoluiza


Miguel Ángel Gómez Quispe




Mayra Sarabia Herrera


Carmelo Policarpo Cortés Sanipatín


Víctor Manuel López

SECRET
AMBATO
1944
LA MATRIZ



CARACOT
PRIMER

TERESA AGUSTINA ARDRE
TUNGUURANIA

CERARIA LOPEZ
AMBATO
18/12/2018

0333497

Victor J. Lopez

AMBROS NARANJO TERESA AGRIPINA
TUNGURANIA/AMBATO/SANTA ROSA
26 FEBRERO 1944
001- 0354 00791 E
TUNGURANIA/ AMBATO
LA MATRIZ 1924



PRIMERIA QUEHACER, DOMESTICOS
ISAAC TOBIAS ARDRE
ANA LEZMILA NARANJO
AMBATO 12/12/2006
12/12/2018

0333496

Luisa D. Lopez

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
PARTICULAR DE REGISTRO CIVIL
CERARIA DE TUNGURANIA No. 1201-287-5
EICH ROBLEZ EDUARD ALBERTO
TUNGURANIA/AMBATO/MONTAÑINO FERNANDEZ
02 NOVIEMBRE 1953
001- 03612 M
TUNGURANIA/AMBATO
LA MATRIZ 1959



EDUARDIANA *****
CERARIA MYRIAM SILVIA ORTIZ GARCES
PRIMERIA CHOFER PROFESIONAL
PROF. 0001
001- 03612 M
AMBATO 10/09/2003
10/09/2018

REN 0124950

Myriam Ortiz

Dispositivo

139-0038

NUMERO

LOPEZ VICTOR MANUEL

1800580835

CEDULA

TUNGURAHUA
PROVINCIA
HUACHI LORETO
PARROQUIA

AMBATO
CANTON



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 30 de Septiembre del 2007

130070755-4 0210-6

ARROBA NARANJO TERESA AGRIPIA

TUNGURAHUA
HUACHI LORETO

AMBATO

DUPLICADO USD 8

TRIBUNAL PROVINCIAL DE TUNGURAHUA-0007

211524 20/12/2007 TL-11-27
0211524

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

238-0009

NUMERO

PICO ROBLES EDISON ALBERTO

1801428945

CEDULA

TUNGURAHUA
PROVINCIA
SAN FRANCISCO
PARROQUIA

AMBATO
CANTON



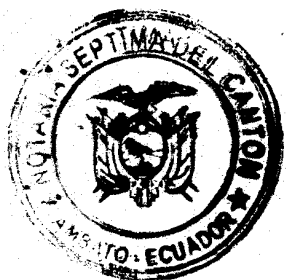
CERTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía **TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA.**, certifico que en la Junta General Universal de Socios, legalmente celebrada el nueve de enero del dos mil ocho, con el voto favorable del ciento por ciento (100%) del capital social, se autorizó al señor **VICTOR MANUEL LOPEZ**, la cesión de la totalidad de las participaciones de las cuales es dueño en la compañía, esto es ocho (8) participaciones, cesión que la efectuará a favor del señor **EDISSON ALBERTO PICO ROBLES**.

El acta de la Junta General Universal de Socios de 9 de enero del 2008, se ha incorporado al Libro de Actas de la compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Ambato, 24 de enero del 2008



Luis Medardo Lara Bautista
GERENTE
TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA

